

## PARTICION SUCESION ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA RAD.2021/338

julio Cesar Díaz meneses <jcdm.abogado@gmail.com>

Lun 23/01/2023 19:14

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Con la educación y el respeto que caracteriza mis actuaciones , envió particion se la sucesión de la señora Ana Carlina Rodríguez, según lo requerido por el Honorable Juzgado.

Con sentimientos de Respeto,

JULIO CESAR DIAZ MENESES

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

**SEÑORA JUEZA:**

**JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTA.**

**E. S. D.**

**Ref.: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESION  
INTESTADA DE LA SEÑORA ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA  
(Q.E.P.D.) RAD. 2021/00338**

*En mi condición de Apoderado Judicial de los Herederos señores AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ ,JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ,FLOR AURA LOPEZ RODRIGUEZ, GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ,MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ,JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ,JOSE MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ,ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ, de conformidad por lo preceptuado en el Código General del Proceso en su artículo 507 y s.s., mediante el presente escrito respetuosamente solicito a Usted, se sirva aceptar el presente Trabajo de Partición y Adjudicación presentado por el Suscrito, en representación de los anteriormente mencionados y cuya descripción es como sigue:*

## **HECHOS**

- 1. La señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA (Q.E.P.D), de Cujus, falleció el día 17 de noviembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, lugar que fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, según consta en el certificado de defunción No. 09850813. En vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.446.141.*
- 2. La Causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA (Q.E.P.D), **durante** su existencia tuvo nueve (09) hijos de nombres AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ ,JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ,FLOR AURA LOPEZ RODRIGUEZ, GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ,MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS*

## **ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS**

---

*ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ.*

- 3. La señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA (Q.E.P.D), de Cujus, en vida obtuvo la propiedad de un predio localizado en zona Urbana de la ciudad de Bogotá, ubicado en la calle 108b sur No. 9-70, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40046947, es un lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup>.*
- 4. Fue el deseo de los Herederos AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ ,JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, FLOR AURA LOPEZ RODRIGUEZ, GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ de iniciar el respectivo PROCESO SUCESORIO INTESTADO con beneficio de inventario para ostentar la propiedad del cien por ciento (100%) ,por ser los asignatarios , para un total del ciento por ciento (100%) del Bien Inmueble localizado en la calle 108b sur No. 9-70, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40046947, es un lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup> , de la ciudad de Bogotá, de Escritura Publica 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*
- 5. Mis poderdantes son mayores de edad, personas plenamente capaces y vecinos de Bogotá D.C; correspondientemente.*
- 6. Se trata de una Sucesión Intestada donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el cien por ciento (100%) por ser los asignatarios, para un total del ciento por ciento (100%) de los bienes que conforma el activo de la herencia, sin que en la actualidad se conozca de otros herederos con igual o mejor derecho;*
- 7. Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario; Se pretende con la presente, liquidar la herencia, respecto de los señores AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ ,JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, FLOR AURA LOPEZ RODRIGUEZ, GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE*

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ como herederos del causante arriba en mención;

8. El Honorable Despacho me faculto para realizar el trabajo de Partición de la Sucesión Intestada de la causante Señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA (Q.E.P.D).

11.- Mis representados afirman bajo la gravedad del juramento, que no conoce otros legatarios o interesados, con igual o mejor derecho del suyo, además que no se sabe de la existencia de ningún tipo de acreedor.

## **ACERVO HEREDITARIO**

Según los Inventarios y Avalúos presentados, el monto del Activo es de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L., y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo alguno que grave el activo de esta herencia.

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes

**PARTIDA UNICA:** UN CIEN POR CIENTO (100%) del derecho de dominio y propiedad, del Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup>, de la ciudad de Bogotá, de Escritura Publica 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - no obstante, los linderos y cabida señalados en la venta se hacen como cuerpo cierto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Al predio materia de este contrato, la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, le ha dado la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40046947, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá,

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

## TRADICIÓN

*El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - *no obstante, los linderos y cabida señalados en la venta se hacen como cuerpo cierto.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - *Al predio materia de este contrato, la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, le ha dado la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40046947, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*

*El CIEN POR CIENTO (100%) del referido Bien Inmueble fue adquirido por la Causante Señora **ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA (Q.E.P.D)**, por medio de la venta real a la señora **GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA**, mediante Escritura Pública número Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40046947, y código catastral No. AAA0026CSAF.*

*Éste Bien Inmueble ha sido avaluado catastralmente para el año de vigencia 2022, en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

*En consecuencia, la liquidación de los Bienes Herenciales es como sigue:*

**PRIMERO:** *Valor de los bienes inventariados corresponde a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**SUMA A DISTRIBUIR** *CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**SEGUNDO:** *Son asignatarios de la sucesión los señores AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, FLOR AURA LOPEZ RODRIGUEZ, GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ. Por tanto, la Herencia consistente del CIEN POR CIENTO (100%), para los legitimarios se distribuirá así:*

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

**HEREDERA:** Señora AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.11111111111111 %

**PRIMERA HIJUELA:** Correspondiente al citado HEREDERO, Señora AURA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el 11.11111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:

lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup>, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:

Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup>

## TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.

El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.

**HEREDERO:** Señor JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.11111111111111 %

**SEGUNDA HIJUELA:** Correspondiente al citado HEREDERO, Señor JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L..  
en consecuencia se le adjudica por ésta suma el 11.11111111111111 % del TOTAL  
del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los  
siguientes linderos:

lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio  
José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-  
40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de  
tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá,  
El inmueble consta de los siguientes linderos:

Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme  
Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2

## **TRADICIÓN**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA  
RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA  
ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108  
del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.

El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma  
de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS  
(\$104.328.000) M/L.

**HEREDERA:** Señora FLOR AURA LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES  
QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al  
11.11111111111111 %

**TERCERA HIJUELA:** Correspondiente al citado HEREDERO, Señora FLOR AURA  
LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE  
MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total  
de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS  
(\$104.328.000) M/L.. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el  
11.11111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los  
siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:

lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio  
José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:

Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2

## **TRADICIÓN**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.

El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.

**HEREDERA:** Señora GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.111111111111 %

**CUARTA HIJUELA:** Correspondiente al citado HEREDERO, Señora GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el 11.111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:

lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:

Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

## **TRADICIÓN**

*El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*

*El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**HEREDERO:** *Señor MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.111111111111 %*

**QUINTA HIJUELA:** *Correspondiente al citado HEREDERO, Señor MARIO ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.. en consecuencia, se le adjudica por ésta suma el 11.111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:*

*lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:*

*Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2*

## **TRADICIÓN**

*El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*

## **ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS**

---

*El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**HEREDERO:** *Señor LUIS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.11111111111111 %*

**SEXTA HIJUELA:** *Correspondiente al citado HEREDERO, Señor LUIS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el 11.11111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:*

*lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:*

*Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2*

### **TRADICIÓN**

*El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*

*El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**HEREDERO:** *Señor JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.11111111111111 %*

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

**SEPTIMA HIJUELA:** Correspondiente al citado HEREDERO, Señor JORGE ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el 11.111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:

lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup>, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:

Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m<sup>2</sup>

## TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.

El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.

**HEREDERO:** Señor JOSE MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.111111111111 %

**OCTAVA HIJUELA:** Correspondiente al citado HEREDERO, Señor JOSE MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el 11.111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:

## **ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS**

---

*lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:*

*Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2*

### **TRADICIÓN**

*El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*

*El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

**HEREDERA:** *Señora ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), equivalente al 11.11111111111111 %*

**NOVENA HIJUELA:** *Correspondiente al citado HEREDERO, Señora ESPERANZA LOPEZ RODRIGUEZ, vale ésta hijuela por sus Herenciales, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$11.592.000.), sobre un total de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L. en consecuencia, se le adjudica por esta suma el 11.11111111111111 % del TOTAL del acervo inventariado liquido relicto, de los siguientes Bienes Inmuebles con los siguientes linderos:*

*lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2, con numero de matrícula 50S-40046947, Código Catastral No. AAA0026CSAF, según consta en el certificado de tradición y libertad de la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, El inmueble consta de los siguientes linderos:*

*Bien Inmueble lote # 29 de la manzana # 2 situada en el municipio de Usme Urbanización "Antonio José de Sucre II sector" con extensión de 72.00 m 2*

# ACCION JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS

---

## **TRADICIÓN**

*El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora ANA CARLINA RODRIGUEZ SIERRA por medio de Venta Real de la propietaria señora GLORIA ELOISA MUÑOZ URREA a la causante, como consta en la Escritura Pública No. 2108 del 24 de julio de 2000 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá.*

*El inmueble anteriormente mencionado esta avaluado para el año 2022 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L.*

## **PASIVOS**

*El inmueble relacionado como partida Única no cuenta con ningún pasivo que afecte esta sucesión intestada.*

**Total, del pasivo Inventariado:** *cero (0) pesos.*

**Total, del activo inventariado:** *la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$104.328.000) M/L..*

*Del señor (a) Notario,*

*Cordialmente.*



**JULIO CÉSAR DÍAZ MENESES**

**C.C. No. 79'992.678 DE Bogotá**

**T. P. No. 231.918 del C.S.J**